



Fecha: Julio, 2017

**Solicitud de Cotización**  
**Contrato Individual**  
**Concurso: SDC-50-2017**

Fecha límite para recepción de ofertas:  
**A más tardar a las 23.59 horas del 19 de julio de 2017**

*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

---

**País:** México.

**Descripción de la Consultoría:** Consultoría para la Revisión de Medio Término del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (UNDAF) 2014-2019

**Proyecto:** 00032892 – Support to UN Coordination

**Duración:** 5 meses

Favor de enviar su propuesta **debidamente firmada** en formato electrónico (pdf, tiff, etc.) al correo electrónico [licitaciones@undp.org](mailto:licitaciones@undp.org) con el título: **Oferta SDC-50-2017**

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse a los correos electrónicos señalados a más tardar **el 9 de julio de 2017**. Las respuestas o modificaciones, se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el 12 de julio de 2017**.

- 
1. ANTECEDENTES
  2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES.
  3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.
  4. DOCUMENTOS A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los consultores individuales interesados en participar en la presente convocatoria, deberán presentar los siguientes documentos/información:

<b>1. Propuesta de trabajo (Propuesta técnica)</b> Describir brevemente: i.) Las razones que lo colocan como el mejor candidato para cumplir con éxito los servicios solicitados.	<b>Formato Libre</b>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

i.i.) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios o actividades solicitadas.	
<b>2. Propuesta Económica</b> Utilizar el Formato 1 (obligatorio). El honorario ofertado deberá incluir todos los impuestos. <b>Anexo II. Formato 1.</b>	<b>Anexo II Formato 1</b>
<b>3. Información Curricular</b> CV Personal que incluya experiencias pasadas en proyectos similares con al menos 3 referencias. Formato P11, el cual se encuentra en anexos. (Para contratos mayores a US\$ 2,500).	<b>Formato libre</b>
<b>4. Condiciones Generales.</b> Las condiciones generales del contrato que se formalizará con la persona que resulte adjudicada. <b>Anexo III</b>	<b>Anexo III</b>

## 5. PROPUESTA ECONOMICA

- **Suma de Gasto Global (*lump Sum*):**

La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global, y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos). Los pagos se basan en la entrega de productos o servicios. Para la comparación de las propuestas económicas, éstas deberán incluir a un desglose de la suma de gasto global (incluyendo viajes, viáticos, y número anticipado de días de trabajo.)

### Viajes:

Todos los gastos de viaje (viáticos, pasajes, traslados) previstos deberán incluirse en la propuesta económica. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a estaciones de trabajo/repatriación. En general, PNUD no aceptará costos de viaje que excedan a los boletos de clase económica. Si un consultor individual desea viajar en una clase más alta, los gastos correrán por su cuenta.

En caso de viajes no previstos, el pago de los costos del viaje incluyendo boletos, hospedaje y gastos de traslado, deberá acordarse entre la unidad de negocio respectiva y el consultor individual antes de viajar y será reembolsado.

## 6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:



**\*Análisis acumulativo:** Se adjudicará el contrato a aquel consultor/a individual que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total.

**\* Cumple/No Cumple:** Se adjudicará el contrato a aquel consultor/a individual que habiendo aprobado la fase técnica cotice el menor precio.

## **7. PROCEDIMIENTO DE PROTESTA.**

El sistema de protesta pretende dar la oportunidad de apelar a aquellas personas o compañías a las que no les han sido adjudicados una orden de compra o contrato dentro de un proceso de contratación competitivo. El sistema no está diseñado para aquellos licitantes que hayan enviado sus ofertas fuera de tiempo, no hayan emitido respuesta o cuando todas las propuestas/ofertas hayan sido rechazadas. Si considera que no ha sido tratado de manera justa durante el proceso, pueda encontrar información detallada sobre los procedimientos de protesta en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>

De acuerdo a la normatividad en materia de adquisiciones del PNUD, el procedimiento para inconformidades es el siguiente:

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del fallo por parte del PNUD, deberá elaborar escrito dirigido al Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo México, indicando:

- a. Nombre de la empresa inconforme, dirección fiscal, número de teléfono, fax y correo electrónico.
- b. Indicar el número de licitación.
- c. Descripción de los hechos que motivan la protesta y explicación detallada de la forma en que fue perjudicado.
- d. Copia de la documentación relevante que soporte su inconformidad.
- e. Descripción de la forma en que considera se solucionaría su inconformidad.
- f. Toda la información adicional que considere anexar, como cronología de los hechos

Dicho escrito y documentación anexa, deberá entregarse en nuestras oficinas ubicadas en Montes Urales 440, colonia Lomas de Chapultepec, Piso 1, Área de Registro. México, DF. CP 11000. Dentro de los siguientes diez días hábiles, deberá recibir respuesta a su reclamo. Si tal respuesta no le satisficiera, podrá turnarla junto con su escrito original de protesta, al Director de la OPS (*Office of Procurement Support*): FF-805. 304 East, 45th Street, New York, NY. 10017. USA. Tel (212) 906-6571 Fax 906-6663), quien se hará cargo de revisar y tomar una decisión al respecto, la cual tendrá carácter de definitiva y obligatoria para todas las partes involucradas.

### **Motivos de No Participación:**

En caso de no presentar propuesta, se solicita al oferente enviar notificación por escrito indicando la razón de no participación.



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

**8. ANEXOS**

- Anexo I. Términos de Referencia.
- Anexo II. Formato 1.
- Anexo III. Condiciones Generales.
- Anexo IV. Formato P11



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

## Términos de Referencia (TORS) Consultoría Individual

Fecha: Julio 2017

Descripción de la Consultoría:	Consultoría para la Revisión de Medio Término del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (UNDAF) 2014-2019
Duración estimada:	5 meses
Fecha de inicio:	Agosto 2017
Fecha de Término:	Noviembre 2017
Número y Título del Proyecto:	00032892 Support to UN Coordination
Objetivo:	<p>El propósito de esta Revisión de Medio Término es conocer el progreso hacia el logro de los resultados planeados en el Marco de Cooperación, así como identificar retos y lecciones aprendidas durante los tres años de implementación del UNDAF. Lo anterior, mediante el seguimiento del progreso general en los resultados del UNDAF a nivel de efectos esperados a nivel país y contribuciones a nivel de programas, fondos y agencias de Naciones Unidas. Esta Revisión identificará en qué formas los temas de coyuntura emergentes no reflejados en el UNDAF actual pueden impactar el logro de efectos esperados, así como identificará recomendaciones para realinear la cooperación proporcionada por Naciones Unidas con las prioridades nacionales y la Agenda 2030, con miras a tener una mayor incidencia en el desarrollo del país. La Revisión de Medio Término también servirá como un informe del progreso en la implementación del UNDAF, con base en los actuales Informes de Avances de UNDAF y reportes de reuniones puntos focales, mismos que podrá complementar.</p> <p>El principal objetivo de la Revisión es determinar la relevancia, efectividad, eficiencia y coherencia del apoyo brindado por Naciones Unidas para la atención de prioridades nacionales, y permitirá sugerir formas en las que el enfoque de Naciones Unidas puede ser mejorado por lo que resta del ciclo de vigencia del UNDAF.</p> <p>Los objetivos de esta Revisión serán alcanzados al dar respuesta a las siguientes preguntas (quien realice la consultoría podrá agregar más de ser necesario):</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Relevancia del UNDAF actual considerando el contexto de México:</li></ol>



- ¿Siguen siendo relevantes los objetivos, resultados, efectos esperados y actividades del UNDAF vigente 2014-2019, tomando en cuenta las necesidades de desarrollo del país y contextos subregionales y estrategias del Equipo País?

- ¿Naciones Unidas ha reconocido y efectivamente atendido las prioridades emergentes y urgentes que no fueron consideradas originalmente en el UNDAF actual, como los mecanismos para implementar la Agenda 2030?

- ¿Ha sido la asignación de recursos y fondos orientada adecuadamente hacia el logro de los efectos esperados propuestos por el UNDAF vigente?

2. Efectividad-progreso durante los últimos tres años de implementación del UNDAF versus los resultados esperados:

- ¿Han contribuido los programas, fondos y agencias de Naciones Unidas al logro de objetivos del UNDAF y qué mecanismos han hecho estas contribuciones posibles?

- ¿Las iniciativas de cooperación implementadas por programas, fondos y agencias de Naciones Unidas han permitido el logro de objetivos del UNDAF y con qué mecanismos ha sido esto posible?

- ¿Cuáles son los niveles de logro (cuantitativos y cualitativos) para cada resultado esperado? ¿Existen alternativas de medición del impacto de estas iniciativas de cooperación?

- ¿Cuáles son los principales factores que contribuyeron al logro o no logro de los resultados esperados por el UNDAF?

- ¿Las iniciativas de cooperación implementadas o los mecanismos promovidos han hecho posible la incorporación de enfoques de derechos humanos, administración basada en resultados y perspectiva de género?

3. Estructura de Coordinación que apoyan la implementación del UNDAF y sus esquemas de Monitoreo y Evaluación:

- ¿Son eficientes y efectivos los mecanismos de programa y monitoreo para garantizar una implementación coherente del UNDAF, a nivel de Sistema de Naciones Unidas, así como para monitorear esta implementación?



esta servicio de las personas y las naciones

	- ¿Es el actual sistema de Monitoreo y Evaluación del UNDAF adecuado para capturar el progreso en el marco de programación vigente? Si no, ¿cuáles son las áreas de oportunidad para fortalecer la adecuación? ¿Cuáles son los principales factores que han limitado o promovido este progreso?
Nombre del Supervisor:	Especialista en Coordinación, Sistema de Naciones Unidas en México
Descripción de Viajes:	La consultoría estará basada en la Ciudad de México. En caso de considerar gastos por traslados, favor de incluir su cotización en la propuesta técnica y económica.
Lugar de trabajo:	Ciudad de México, México
Forma de Pago:	Por producto
Dedicación:	Parcial

1. ANTECEDENTES

Durante la Cumbre de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (25-27 de septiembre de 2015), los Estados Miembros de Naciones Unidas adoptaron el compromiso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos (ODS). Esta Agenda oficialmente entró en vigor al expirar la vigencia de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el 1 de enero de 2016, y estará vigente hasta 2030, siendo aplicable a todos los países. La Agenda 2030 aspira a alcanzar un mundo justo, basado en el ejercicio de derechos humanos, equitativo e incluyente. Con ella, los actores relevantes se han comprometido a trabajar juntos para promover un desarrollo económico sostenido e incluyente, un desarrollo social y protección ambiental en beneficio de todas las personas, incluyendo mujeres, niñas y niños, jóvenes y las generaciones futuras. La Agenda será implementada en una forma coherente con las obligaciones actuales de los Estados bajo la legislación internacional. Esta Agenda universal requerirá de un enfoque integrado en pro del desarrollo sostenible y la acción colectiva, a todos los niveles, para solucionar los retos de nuestro tiempo, con un imperativo fundamental de “no dejar a nadie atrás” y combatir las desigualdades y la discriminación como premisas fundamentales. Algunos gobiernos nacionales, instituciones y organizaciones ya han comenzado a traducir esta nueva Agenda en sus planes de desarrollo, estrategias y visiones.

Como parte de la reforma de la Organización de las Naciones Unidas, ésta requiere que se articule una visión y estrategias coherentes hacia la consecución de objetivos comunes a nivel de país. En respuesta a esta demanda, las Evaluaciones Comunes de País (CCA por sus siglas en inglés) y los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas (UNDAF por sus siglas en inglés) han sido desarrollados y adoptados como instrumentos colectivos de planeación para todo el Sistema de Naciones Unidas. Ambos continúan siendo instrumentos primarios que definen y guían las actividades operativas de Naciones Unidas en beneficio del desarrollo nacional.



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

El actual UNDAF para México es el segundo ejercicio de programación conjunta llevado a cabo en el país y abarca el periodo 2014-2019. Fue preparado bajo el liderazgo del Gobierno de México a través de un proceso participativo y de consulta que involucró a programas, fondos y agencias de Naciones Unidas, representantes de instituciones de gobierno, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas. El UNDAF en México ha adoptado un enfoque estratégico más que operativo, organizando el trabajo de Naciones Unidas en una forma simplificada pero innovadora, a la par que mantiene un enfoque en lograr resultados a nivel país.

El Marco de Cooperación actual ha tenido dos puntos de referencia: por un lado, las resoluciones y guías estratégicas del Secretariado de Naciones Unidas para construir un nuevo modelo de cooperación y alianza que responda específicamente a los retos al desarrollo que enfrentan países de ingreso medio-alto, y por otro lado, atender las necesidades prioritarias identificadas por el Gobierno de México en su Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. De esta forma, el UNDAF pretende ser un marco estratégico orientado a una cooperación para el desarrollo, de forma coordinada, y a realizar actividades en aquellas áreas donde Naciones Unidas tiene ventajas comparativas y se han identificado productos específicos que se desea lograr en el periodo de programación considerado. Las siguientes son las seis áreas prioritarias que han sido identificadas y acordadas con el Gobierno de México.

1. Igualdad, equidad e inclusión social.
2. Desarrollo económico productivo, competitividad y trabajo decente.
3. Sostenibilidad ambiental y economía verde.
4. Seguridad ciudadana, cohesión social y justicia.
5. Gobernanza democrática.
6. Alianza global para el desarrollo.

Existen grupos Interagenciales y de Resultados liderados por programas, fondos y agencias de Naciones Unidas, conformados por puntos focales técnicos (enlaces) de cada agencia interesada en el desarrollo del país. Estos Grupos son responsables de coordinar actividades en diferentes áreas: comunicación, juventud, VIH/Sida, género, mortalidad materna, cooperación sur-sur, y operaciones. Dichos Grupos se encargan de diseñar, preparar, implementar, dar seguimiento y evaluar una estrategia temática alineada al UNDAF. A pesar de que no es obligatorio llevar a cabo una Revisión de Medio Término del UNDAF, el Equipo País de Naciones Unidas (UNCT por sus siglas en inglés) reconoce la importancia y relevancia del proceso. Esta Revisión también es relevante debido a diversos aspectos de coyuntura que han tenido lugar recientemente desde que inició el Marco de Cooperación vigente, entre los que se incluyen cambios en el ambiente político y en las prioridades nacionales de desarrollo, así como cambios en la arena internacional que incluyen la adopción de la Agenda 2030, el Acuerdo de París y la Agenda de Acción de Addis Abeba para el financiamiento al desarrollo.

La Revisión de Medio Término será llevada a cabo por la persona responsable de la consultoría, seleccionada por el Equipo País de Naciones Unidas, bajo el liderazgo del



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

Coordinador Residente de Naciones Unidas en México. El proceso será coordinado por el Especialista de Coordinación a nombre del Coordinador Residente y del Equipo País.

El análisis de situación y la Revisión de Medio Término del UNDAF involucrarán procesos participativos externos e internos liderados por el o la consultora. Se ha acordado que esta Revisión sea ligera, informativa y prospectiva. La persona responsable de la consultoría será apoyada por los puntos focales y líderes de grupos inter agenciales, quienes serán responsables de una revisión inicial del sector que será llevada a cabo en consulta con las contrapartes gubernamentales, con participación de los programas, fondos y agencias de Naciones Unidas y otros actores relevantes. Esta Revisión de Medio Término extraerá conclusiones basadas en triangulación de evidencia e información de diferentes métodos y fuentes (primarias y secundarias). Fuentes secundarias podrán incluir documentos, estudios, análisis preparados antes de la Revisión de Medio Término, incluyendo Informes de Avances del UNDAF y reportes de avances de iniciativas inter agenciales, así como otros documentos producidos por programas, fondos o agencias de Naciones Unidas, aliados estratégicos u otras organizaciones. Podrá incluir documentos estratégicos y de política pública de sectores nacionales. Las fuentes secundarias deberán ser validadas y complementadas a través de recolección de datos primarios a través de entrevistas con Jefes y Jefas de Agencia, personal de programa de nivel superior, coordinadores temáticos, oficiales de alto nivel, personal de programa, secretarías de gobierno, instituciones, representantes de sociedad civil, así como otros actores relevantes.

**2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**

**RESPONSABILIDADES**

1	Elaborar un plan de trabajo, incluyendo un cronograma de actividades.
2	<p>Desarrollar la evaluación objetiva de logros a la fecha/reflexión estratégica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un resumen de 10-12 páginas sobre el reporte de logros de los programas, fondos y agencias de Naciones Unidas durante la primera mitad del ciclo del UNDAF considerando los efectos esperados del mismo, incluyendo una revisión del progreso y resultados a la fecha alcanzados (o la falta de éstos) en áreas programáticas seleccionadas así como estrategias conjuntas. A realizarse considerando aliados estratégicos y programas, fondos y agencias de Naciones Unidas, que permita identificar lecciones aprendidas, obstáculos, retos y oportunidades;</li> <li>2. Identificación de brechas en el UNDAF vigente, incluyendo un reporte de 2-4 páginas con recomendaciones basadas en lecciones aprendidas en los primeros 3 años de implementación, considerando coordinación, financiamiento, monitoreo, evaluación, y mecanismos de implementación;</li> <li>3. Un análisis de 2 páginas actualizado, que incluya y destaque cambios en la situación de México en términos sociales y económicos, revisando de forma analítica su impacto en los niveles de desarrollo del mismos;</li> </ol>



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

	4) Un análisis de 2 páginas sobre los procesos de implementación del UNDAF con base en esquemas de empoderamiento de la mujer y reducción de las desigualdades de género, identificando fortalezas, debilidades, retos y oportunidades.
3	<p>Elaborar recomendaciones para el resto del ciclo del UNDAF vigente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recomendaciones propuestas en un reporte sobre cómo afinar la implementación del UNDAF para el periodo restante de su vigencia, incluyendo recomendaciones para fortalecer el trabajo ínter agencial coordinado y mejorar la coherencia en la entrega de resultados del UNDAF con un enfoque en el trabajo de los grupos temáticos, esquemas de coordinación inter agencial y logros alcanzados por iniciativas conjuntas;</li> <li>2. Consultas llevadas a cabo con puntos focales o enlaces para el UNDAF pertenecientes al Gobierno de México (Secretaría de Relaciones Exteriores, Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, entre otros);</li> <li>3. Revisión propuesta para los resultados esperados del UNDAF definidas en su matriz de resultados, en forma de reporte, indicando cambios a nivel de efectos y adiciones.</li> </ol>

#### DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
1	Elaborar un plan de trabajo, incluyendo un cronograma de actividades.	Plan de trabajo completado y aprobado por el Especialista en Coordinación.	01/08/2017	20
2	<p>Desarrollar la evaluación objetiva de logros a la fecha/reflexión estratégica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un resumen de 10-12 páginas sobre el reporte de logros de los programas, fondos y agencias de Naciones Unidas durante la primera mitad del ciclo del UNDAF considerando los efectos esperados del mismo, incluyendo una revisión del progreso y resultados a la fecha alcanzados (o la falta de éstos) en áreas programáticas seleccionadas así como estrategias conjuntas. A realizarse considerando aliados estratégicos y programas, fondos y agencias de Naciones Unidas, que permita identificar lecciones</li> </ol>	Evaluación objetiva de logros a la fecha/reflexión estratégica finalizada, entregada y aprobada por el Especialista en Coordinación.	01/10/2017	40



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

	<p>aprendidas, obstáculos, retos y oportunidades;</p> <p>2. Identificación de brechas en el UNDAF vigente, incluyendo un reporte de 2-4 páginas con recomendaciones basadas en lecciones aprendidas en los primeros 3 años de implementación, considerando coordinación, financiamiento, monitoreo, evaluación, y mecanismos de implementación;</p> <p>3. Un análisis de 2 páginas actualizado, que incluya y destaque cambios en la situación de México en términos sociales y económicos, revisando de forma analítica su impacto en los niveles de desarrollo del mismos;</p> <p>4) Un análisis de 2 páginas sobre los procesos de implementación del UNDAF con base en esquemas de empoderamiento de la mujer y reducción de las desigualdades de género, identificando fortalezas, debilidades, retos y oportunidades.</p>			
3	<p>Elaborar recomendaciones para el resto del ciclo del UNDAF vigente:</p> <p>1. Recomendaciones propuestas en un reporte sobre cómo afinar la implementación del UNDAF para el periodo restante de su vigencia, incluyendo recomendaciones para fortalecer el trabajo inter agencial coordinado y mejorar la coherencia en la entrega de resultados del UNDAF con un enfoque en el trabajo de los grupos temáticos, esquemas de</p>	<p>Recomendaciones para el resto del ciclo del UNDAF vigente finalizadas, entregadas y aprobadas por el Especialista en Coordinación.</p>	21/10/2017	40



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

coordinación inter agencial y logros alcanzados por iniciativas conjuntas; 2. Consultas llevadas a cabo con puntos focales o enlaces para el UNDAF pertenecientes al Gobierno de México (Secretaría de Relaciones Exteriores, Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, entre otros); 3. Revisión propuesta para los resultados esperados del UNDAF definidas en su matriz de resultados, en forma de reporte, indicando cambios a nivel de efectos y adiciones.			
TOTAL			100

1. Desarrollar una metodología para completar los entregables descritos en tiempo y forma, basado en el cronograma y plan de trabajo sugerido por la o el consultor y aprobado por la Oficina del Coordinador Residente.
2. Entregar reportes de avances a petición de la Oficina del Coordinador Residente.

Entregables en formato electrónico, en idioma español. Algunos de los insumos proporcionados y las entrevistas serán en inglés.

**3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.**

Educación	
1	Al menos grado educativo de Maestría en alguna de las áreas relacionadas siguientes: ciencias sociales, economía, ciencia política, relaciones internacionales, desarrollo internacional, administración pública. Comprobable con CV.
Experiencia profesional	
1	Al menos cinco (5) años de experiencia profesional relacionada a cooperación internacional para el desarrollo, demostrando que ha trabajado en una organización internacional, agencia de cooperación, gobierno nacional, institución de investigación u organización de la sociedad civil. Comprobable con CV.



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

2	Trabajo previo en asuntos de cooperación internacional con alguna agencia, fondo o programa dentro del Sistema de Naciones Unidas. Comprobable con CV.
3	Experiencia previa como consultor(a) en evaluación o revisión de la efectividad de la cooperación internacional. Comprobable con CV.
4	Experiencia de trabajo directo en temas de desigualdad de género, empoderamiento de la mujer, análisis de temas de género y/o evaluaciones sobre aspectos de género.
5	Experiencia de trabajo en países de ingreso medio-alto en asuntos de cooperación internacional.
<b>Conocimientos</b>	
1	Conocimiento del Sistema de Naciones Unidas y del enfoque de derechos humanos.
2	Conocimiento del contexto social, político y económico de México.
<b>Idiomas</b>	
1	Dominio de inglés
2	Dominio de español

#### 4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

**Análisis acumulativo:** Se adjudicará el contrato a aquel consultor(a) que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (70/100).

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
<b>Educación</b>		
1	Al menos grado educativo de Maestría en alguna de las áreas relacionadas siguientes: ciencias sociales, economía, ciencia política, relaciones internacionales, desarrollo internacional, administración pública. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Maestría en áreas relacionadas.: 7 puntos C) Doctorado en áreas relacionadas.: 10 puntos	10
<b>Experiencia profesional</b>		
1	Al menos cinco (5) años de experiencia profesional relacionada a cooperación internacional para el desarrollo, demostrando que ha trabajado en una organización internacional, agencia de cooperación, gobierno nacional, institución de investigación u organización de la sociedad civil. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos	5

	B) 5 años de experiencia.: 4 puntos C) 6 años o más de experiencia.: 5 puntos	
2	Trabajo previo en asuntos de cooperación internacional con alguna agencia, fondo o programa dentro del Sistema de Naciones Unidas. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Experiencia con alguna agencia, fondo o programa.: 8 puntos C) Experiencia relacionada con iniciativas a nivel Sistema de Naciones Unidas.: 12 puntos	12
3	Experiencia previa como consultor(a) en evaluación o revisión de la efectividad de la cooperación internacional. Comprobable con CV. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Al menos un trabajo previo.: 10 puntos C) Dos o más trabajos previos.: 14 puntos	14
4	Experiencia de trabajo directo en temas de desigualdad de género, empoderamiento de la mujer, análisis de temas de género y/o evaluaciones sobre aspectos de género. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Al menos un trabajo previo.: 10 puntos C) Dos o más trabajos previos.: 14 puntos	14
5	Experiencia de trabajo en países de ingreso medio-alto en asuntos de cooperación internacional. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Al menos un trabajo previo.: 4 puntos C) Dos o más trabajos previos.: 5 puntos	5
<b>Conocimientos</b>		
1	Conocimiento del Sistema de Naciones Unidas y del enfoque de derechos humanos. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Conocimiento medio (al menos 3 años de experiencia relevantes).: 7 puntos C) Conocimiento avanzado (4 o más años de experiencia relevante).: 10 puntos	10
2	Conocimiento del contexto social, político y económico de México. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Conocimiento medio (al menos 2 años de experiencia relevantes).: 7 puntos C) Conocimiento avanzado (3 o más años de experiencia relevante).: 10 puntos	10
<b>Idiomas</b>		
1	Dominio de inglés A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Evidenció conocimiento en el idioma: 10 puntos	10
2	Dominio de español A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Evidenció conocimiento en el idioma: 10 puntos	10
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100</b>



## Anexo II

Presentación de oferta económica  
SDC-50-2017  
Formato 1.

### Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México. Atención Sr. Representante Residente

[Insertar nombre de la persona], quien suscribe la propuesta, declaro que:

- a) He examinado y no tengo reservas a los requisitos solicitados, incluyendo las adendas o modificaciones a la presente convocatoria.
- b) Me comprometo a brindar servicios profesionales de consultoría en el área de **[indicar el área de especialidad en la que ofrece sus servicios]**.
- c) El precio total de mi propuesta es de [     \$ número y letra en pesos mexicanos     ] **incluyendo impuestos.**
- d) Entiendo / entendemos que, PNUD no da anticipos para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.
- e) Mi propuesta se mantendrá vigente por los días que se indican a continuación, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuestas: **90 días calendario.**
- f) Esta propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- g) Manifiesto no haber sido declarado/a inelegible por el PNUD para presentar propuestas.
- h) Entiendo que esta propuesta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- i) Entiendo que el PNUD no está obligado a aceptar mi propuesta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las propuestas que reciba.

Nombre: [indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta]

Firma:

El día [indicar día] del mes [indicar el mes] de [indicar el año]. [indicar fecha de firma de la propuesta]



**Ejemplo de desglose de oferta económica.**

Favor de utilizar el siguiente formato, para desglosar el precio de sus servicios o entregables.  
Deberán incluirse los impuestos correspondientes.

*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

<i>Lista de Precios</i>					
<i>Validez de Oferta: 90 días a partir de la fecha de cierre de convocatoria.</i>					
<i>Descripción de la Actividad / Item</i>		<i>Precio unitario</i>	<i>Unidad de medida.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Descripción o justificación</i>
1	Honorarios Consultor.				
2	Viáticos y pasajes		Viaje / día		
	Total incluyendo impuestos				

Nombre: *[indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]*

Firma: *[firma del participante]*

El día *[indicar día]* del mes *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*. *[Indicar fecha de firma de la propuesta]*

## **Anexo III**

### **Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales**

#### **1. CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

#### **2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES**

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

#### **3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS**

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

#### **4. CESIÓN**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

#### **5. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

## **6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS**

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

## **7. INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

## **8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

- 8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.
- 8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.
- 8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.
- 8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:



- (i) Designar al PNUD como asegurado adicional;
- (ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
- (iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

## **9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL**

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

## **10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO**

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

## **11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

**11.1** A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

**11.2** En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

1. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.
2. Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

## **12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones



Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

### **13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

#### **13.1 El receptor de dicha información deberá:**

**13.1.1** llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

**13.1.2** utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

**13.2** En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

**13.2.2** Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

**13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

**13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

**13.2.2.3** para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

**13.3** El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.



**13.4** El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

**13.5** El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

**13.6** Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

#### **14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES**

**14.1** En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

**14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

**14.3** Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

**14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o



cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

## **15. RESCISIÓN**

- 15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 (“Arbitraje”) que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.
- 15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.
- 15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

## **16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

### **16.1. Resolución Amigable**

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

### **16.2. Arbitraje**

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de



Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

## **17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

## **18. EXENCIÓN IMPOSITIVA**

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes

escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

## **19. TRABAJO DE MENORES**

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

## **20. MINAS**

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

## **21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

### **22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:**

**22.1** El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

**22.2** El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

### **23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES**

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

## **ANEXO IV**

### **Formato P11**